

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS
Múltiple Empresa

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: D00-2-49-74385
Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 20/01/2019 Hasta: las 12:00 Hrs.del 20/01/2020 Fecha expedición: 24/01/2019
Contratante y Domicilio: RFC: CGP970522EE4

Table with 2 main columns: Policy details (Moneda, Forma Pago, 1er.Recibo, Recibo Subsecuente, Duración) and Financial details (Prima Neta, Recargo Pago Fraccionado, Gastos de Expedición, IVA, Total a pagar). Includes company name: CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S. A. DE C.V.

Según se indica en la: "Relación de ubicaciones" anexa (232 ubicaciones)

Table with 4 columns: Secciones, Secciones Contratadas, Suma Asegurada, Prima Neta. Lists various coverage sections like Edificio, Contenidos, Pérdidas Consecuenciales, etc.

Control interno del cliente: Renueva a: D00 000071802/0-0-1
Idaseg: CONGASD19001
ERON/074385-003897/04081
Agente: SERVICIOS ASEGURABLES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A DE C.V.
Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.
Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número CNSF-S0023-0078-2017.

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Múltiple Empresa

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: D00-2-49-74385

Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 20/01/2019

Hasta: las 12:00 Hrs.del 20/01/2020

Fecha expedición: 24/01/2019

Contratante y Domicilio:

RFC: CGP970522EE4

CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S. A. DE C.V.

AV THIERS 248 - 6TO PISO

ANZURES

MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO

MEXICO

Asegurado: Según relación de ubicaciones anexa

CP 11590

Producto: Múltiple Empresa

Orden: 2288499

Agente: 3897

Sucursal: MEXICO

Trámite: D00-007386-2019

Otras condiciones

Además de su carátula, forman parte de la presente póliza de seguro los documentos siguientes: Recibos de pago de primas, relación de ubicaciones, especificación de póliza, condiciones generales, especiales y/o particulares aplicables a cada una de las secciones y coberturas, cláusulas adicionales o endosos contratados, así como cualquier anexo que llegara a adicionarse a los documentos aquí mencionados.

Lo anterior se indica para que el Asegurado tenga conocimiento pleno sobre tales documentos y esté en posibilidad de conocer libremente sus contenidos.

El alcance, términos, condiciones, exclusiones y limitantes de las Coberturas contratadas se encuentran en las Condiciones Generales que se le entregarán al momento de la contratación de la póliza, la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección: www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

Nuestra Unidad Especializada se encuentra ubicada en Paseo de los Tamarindos #60 Planta Baja, Col. Bosques de las Lomas C.P. 05120, Del. Cuajimalpa, Ciudad de México, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hrs. Así como la atención telefónica en el 9177-5220 o 01 800 849 3916 y/o al correo electrónico rlabastida@segurosatlas.com.mx

Para orientación o presentar alguna queja ante la CONDUSEF dirigirse a: Av. Insurgentes sur #762 Col. Del Valle, Del. Benito Juárez o consulte www.condusef.gob.mx/index.php/oficinas-de-atencion; para ubicar la oficina más cercana a su domicilio, o comunicándose al teléfono 5340-0999 ó 01800-999-8080 y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Seguros Atlas, S.A. en lo sucesivo la "Compañía", asegura de conformidad, con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos descritos y con límite máximo de responsabilidad establecido, el (los) bien(es) amparado(s) en la presente póliza.

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

En Seguros Atlas, S.A., sus datos están protegidos, consulte el aviso de privacidad en www.segurosatlas.com.mx

Control interno
del cliente: Renueva a: D00 000071802/0-0-1
Idaseg: CONGASD19001



ERON/074385-003897/04081

Agente: SERVICIOS ASEGURABLES, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS, S.A DE C.V.

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Atlas, S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 09 de Noviembre de 2017, con el número CNSF-S0023-0078-2017.

Número de registro CONDUSEF CONDUSEF-002883-02.

Página: 2, sigue en la: 3

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS

Múltiple Empresa

Horario de atención en oficina: lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

Póliza: **D00-2-49-74385**

Vigencia desde: las 12:00 Hrs.del 20/01/2019

Hasta: las 12:00 Hrs.del 20/01/2020

Fecha expedición: 24/01/2019

Esta póliza tiene su documentación debidamente registrada ante la CNSF de acuerdo a lo siguiente:

Que se indica en la página principal de este documento, así como las Condiciones Generales la cual también podrá obtener en nuestra Página Web en la siguiente dirección:

www.segurosatlas.com.mx/Descargas.html#.

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DE LA PÓLIZA: D00-2-49-
000074385_0000-0-1
EXPEDIDA A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S. A. DE C.V.

ASEGURADO:

CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. Y/O COMPAÑÍA ARRENDADORA EL RISCO S.A. DE C.V. Y/O COMPAÑÍA DE SERVICIOS EL RISCO S.A. DE C.V. Y/O INMOBILIARIA MOKA, S.A. DE C.V. Y/O HIDRORENT, S.C. Y/O ALMACENADORA KAVE S.A. DE C.V. Y/O CORPORACION GASOLINERA MILLENIUM, S.A. DE C.V. Y/O ESTACION DE CARGA VIA LACTEA S.A. DE C.V. Y/O ESTACION DE SERVICIO MENORCA, S.A. DE C.V. Y/O GASOMER S.A. DE C.V. Y/OHIDROSINA PLUS, SAPI DE C.V. Y/O INMOBILIARIA ROJAS & GAS S.A. DE C.V. Y/O OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO 20-20 S.A. DE C.V. Y/O OPERADORA DE ESTACIONES COMBUSERV, S.A. DE C.V. Y/O OPERADORA DE MINIESTACIONES COMBURSEV, S.A. DE C.V. Y/O CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V. Y/O GRUPO GASOLINERO SUBCALIFORNEANO S.A. DE C.V. Y/O SUMINISTROS AUTOMOTRICES VAZTER S.A. DE C.V. Y/O ADMINISTRADORA SINGULAR AZORES S.A. DE C.V. Y/O SERVICIOS GOBERNADORES PLUS S.A. DE C.V. Y/O SERVICIOS TÉCNICOS PLUS S.A. DE C.V. Y/O SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EL RISCO S.A. DE C.V. Y/O GAS & OIL ESPECIALISTAS EN RECURSOS HUMANOS S.A. DE C.V. Y/O ESTACIÓN DE SERVICIO LAGO ALBERTO S.A. DE C.V. GRUPO GASOLINERO DAT, SAPI DE CV Y/O OPERADORA GASOMER S.C. Y/O ESTRATEGIAS PROFESIONALES OLIMPO SA DE CV Y/O FUENTE DE CARGA PREFECTA S.A. DE C.V. Y/O FUERZA INTEGRAL PARA ESTACIONES DE SERVICIO S.A. DE C.V. Y/O INMOBILIARIA COMBUSERV S.A. DE C.V. Y/ODIRECTORES CORPORATIVOS 20-20 S.A. DE C.V. Y/O FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS Y/O AFILIADAS.

**UBICACIONES
ASEGURADAS:**

SEGUN RELACION DE UBICACIONES ANEXA.

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

GIRO: PARA TODAS LAS UBICACIONES AMPARADAS: ESTACIONES DE GASOLINA (EXPENDIOS), DISTRIBUCIÓN DE GASOLINA Y DIESEL, Y SUS DERIVADOS, ASÍ COMO OFICINAS ADMINISTRATIVAS, TIENDAS Y AUTO LAVADO.

CONSTRUCCION MATERIAL: PARA TODAS LAS UBICACIONES AMPARADAS:

EXPENDIOS: TECHOS Y FALDONES DE LAMINA METALICA SOBRE ESTRUCTURA METALICA, CONSTAN DE SOLO P. B.

OFICINAS: MUROS DE TABIQUE, TECHOS Y ENTREPISOS DE CONCRETO, CONSTAN DE P. B. Y 1 P. A.

PISOS DE CONCRETO, MUROS DE TABIQUE Y TECHOS DE LAMINA ESPECIAL, MONTADA EN ESTRUCTURA DE ACERO.

SECCION 100 (INCENDIO EDIFICIO) Y SECCION 200 (INCENDIO CONTENIDOS)

SEGURO MULTIPLE EMPRESARIAL EN COBERTURA AMPLIA PARA EL SEGURO DE INCENDIO SEGUN CONDICIONES GENERALES ANEXAS.

SUMAS ASEGURADAS AL 100%

EDIFICIO:	718,531,802.92 M.N.
CONTENIDOS:	167,104,902 M.N.
INVENTARIOS:	74,528,864.01 M.N.
BIENES BAJO TIERRA:	201,292,000 M.N.
PERDIDAS CONSECUENCIALES:	563,734,666.62 M.N.
TOTAL:	1,725,192,236 M.N.

SEGURO A PRIMER RIESGO HASTA UN LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA LA COMPAÑIA DE **\$400'000,000.00 M.N.** PARA LAS SECCIONES 100 (EDIFICIO), 200 (CONTENIDOS) Y 300 (PERDIDAS CONSECUENCIALES) NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE HACE CONSTAR QUE EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD NUNCA EXCEDERA DEL LIMITE CONTRATADO PARA CADA INCISO.

SUBLIMITES DEL PRIMER RIESGO:

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

REMOCION DE ESCOMBROS: HASTA EL 10% DE LOS VALORES DECLARADOS EN DAÑO FISICO PARA EDIFICIO Y CONTENIDOS.

COBERTURA AUTOMATICA PARA INCISOS CONOCIDOS: HASTA LA CANTIDAD DE \$ 10,000,000.00 MN.

COBERTURA AUTOMATICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONOCIDOS: HASTA LA CANTIDAD DE \$ 10,000,000.00 MN.

GASTOS EXTRAORDINARIOS: HASTA LA CANTIDAD DE \$ 10,000,000.00 MN POR UN EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

COBERTURAS ADICIONALES (SEGÚN ANEXO I)

- TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA (SE AMPARA LAS 232 UBICACIONES)
- FENOMENOS HIDRO-METEOROLOGICOS (SE AMPARA LAS 232 UBICACIONES)
- BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO PARA LA COBERTURA DE FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS Y TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA: INSTALACIONES Y/O ESTRUCTURAS FIJAS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE, TALES COMO PERO NO LIMITADOS A, BARDAS PERIMETRALES, PATIOS EXTERIORES, DISPENSARIOS Y LAS ESTRUCTURAS QUE CONFORMAN LAS ISLAS DE DESPACHO.

DEDUCIBLES QUE OPERAN PARA TODAS LAS UBICACIONES AMPARADAS:

INCENDIO, RAYO Y/O EXPLOSION: SIN DEDUCIBLE

REMOCION DE ESCOMBROS: SIN DEDUCIBLE PROPIO, OPERA EL DE LA COBERTURA AFECTADA.

TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA: SEGUN ZONA SISMICA TARIFA AMIS (ANEXO I BIS).

FENOMENOS HIDRO-METEOROLOGICOS:

PARA UBICACIONES EN ZONAS COSTERAS (GOLFO DE MEXICO a1GM Y PACIFICO SUR a1PS):

DEDUCIBLE: 3% Y COASEGURO DEL 10%.

BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO: DEDUCIBLE 3% Y COASEGURO DEL 10%

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

PARA EL RESTO DE LAS UBICACIONES:
DEDUCIBLE: 2% Y COASEGURO DEL 10%.

BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO: DEDUCIBLE 2% Y COASEGURO DEL 10%

DEMÁS RIESGOS DE LA COBERTURA AMPLIA: \$5,000.00 M.N.

CONDICIONES ESPECIALES CONTRATADAS PARA LAS SECCIONES 100 Y 200 (ANEXO I).

- ~ VALOR DE REPOSICION.PARA EDIFICIOS SIN LIMITE DE ANTIGÜEDAD.
- ~ VALOR DE REPOSICION PARA DISPENSARIOS SIN LIMITE DE ANTIGÜEDAD.
- ~ VALOR DE REPOSICION (MAQUINARIA, EQUIPOS Y CONTENIDOS SIN LIMITE DE ANTIGÜEDAD).
- ~ COBERTURA AUTOMATICA PARA INCISOS CONTRATADOS.
- ~ COBERTURA AUTOMATICA PARA INCISOS NUEVOS O NO CONTRATADOS.
- ~ RENUNCIA DE INVENTARIOS HASTA EL 10% DE LA SUMA ASEGURADA DE LA SECCION II.
- ~ PLANOS MOLDES Y MODELOS.
- ~ AUTORIZACIÓN PARA RECONSTRUIR, REPONER Y REPARAR.
- ~ ACTOS DE LA AUTORIDAD.
- ~ REINSTALACION DE SUMA ASEGURADA AL 100%.
- ~ PERMISOS.
- ~ GRAVAMENES.
- ~ AJUSTE AUTOMATICO DE SUMA ASEGURADA 10%
- ~ PRECIO NETO DE VENTA HASTA UN 10%
- ~ HONORARIOS A PROFESIONISTAS, LIBROS Y REGISTROS.
- ~ RENUNCIA DE INVENTARIOS AL 15%
- ~ CINCUENTA METROS.
- ~ COMPENSACION ENTRE INCISOS DE UNA MISMA UBICACIÓN.
- ~ VENTA DE SALVAMENTOS.
- ~ DERRAME DE P.C.I.
- ~ SOLDADURA Y CORTE.
- ~ ERRORES Y OMISIONES.
- ~ VALOR DE REPOSICION.PARA EDIFICIOS (PARA LAS OFICINAS)
- ~ RENUNCIA DE SUBROGACION.
- ~ HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES, CONMOCION CIVIL, ACTOS VANDALICOS Y DAÑOS POR ACTOS DE PERSONAS MAL INTENCIONADAS.
- ~ ERRORES EN AVALÚOS 20%, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: LA COMPAÑÍA CONVIENE QUE SI AL MOMENTO DE OCURRIR UN SINIESTRO INDEMNIZABLE EL VALOR DEL AVALUÓ REALIZADO POR UNA FIRMA ESPECIALIZADA Y EL VALOR QUE REALMENTE TENGAN LOS BIENES AL INICIO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, PRESENTA UNA DIFERENCIA NO MAYOR A UN 20%. NO APLICARA LA CLÁUSULA 7°

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

- DE LAS CONDICIONES GENERALES (PROPORCIÓN INDEMNIZABLE). ES OBLIGACIÓN DEL ASEGURADO AL DETECTAR EL ERROR EN EL AVALUÓ, SOLICITAR POR ESCRITO A LA COMPAÑÍA, EL AJUSTE CORRESPONDIENTE Y, EN SU CASO PAGAR LA PRIMA RESPECTIVA. LO ANTERIOR NO CANCELA NI MODIFICA LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.
- TRADUCCION.
 - BIENES CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO SECCION II (CONTENIDOS), SEGUN ANEXO, T.E.V. Y FENOMENOS HIDROMETEOROLOGICOS.
 - CLAUSULA DE SEGURO FLOTANTE, SECCION II CONTENIDOS, (SOLO APLICA PARA LOS INVENTARIOS DE LAS UBICACIONES, HASTA LA SUMA DE: \$1, 000,000.00 M.N. Y OPERA INDISTINTAMENTE, SEGUN DESGLOSE DE UBICACIONES ANEXO).
 - DENTRO DE LA COBERTURA DE INUNDACION, SE ANULA LA EXCLUSION DE INSUFICIENCIA U OBSTRUCCION DE DRENAJE.
 - MEJORAS Y ADAPTACIONES (INCLUIDAS EN LA SUMA ASEGURADA DE LA SECCION DE CONTENIDOS)
 - GASTOS POR EXTINCION DE INCENDIOS HASTA \$2,500,000.00 M.N. POR UN EVENTO Y/O EL TOTAL DE EVENTOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

LAS SECCIONES 100 Y 200 QUEDAN SUJETAS A LAS SIGUIENTES CLAUSULAS QUE SE ANEXAN:

- BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS (SECC. 200)

SECCION 300 (PERDIDAS CONSECUENCIALES)

CONDICIONES PARTICULARES (ANEXO II)

- GASTOS EXTRAORDINARIOS COMO SUBLIMITE HASTA LA SUMA DE \$ 10,000,000.00 M.N.
- INTERRUPCION DE ACT. COMERCIALES, HASTA LA SUMA DE: \$ 563,734,666.62 M.N.
- GASTOS FIJOS, HASTA LA SUMA DE: \$1,000,000.00
- SUELDOS Y SALARIOS, HASTA LA SUMA DE: \$500,000.00

GASTOS EXTRAORDINARIOS, AMPARA LOS RIESGOS ADICIONALES DE TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA Y FENOMENOS HIDRO-METEOROLOGICOS

PERIODO DE INDEMNIZACION GASTOS EXT, INTERRUPC. DE ACT. COMERCIALES.: 6 MESES

DEDUCIBLE PARA PÉRDIDAS CONSECUENCIALES (INCENDIO Y DEMAS RIESGOS): 2 DIAS

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

DE ESPERA A PARTIR DEL SINIESTRO.

DEDUCIBLE PARA PERDIDAS CONSECUENCIALES (T.E.V. Y FENOMENOS HIDROM.): 5 DIAS DE ESPERA A PARTIR DEL SINIESTRO.

GASTOS EXTRAORDINARIOS: SIN DEDUCIBLE

SECCION RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

LA PRESENTE POLIZA QUEDA SUJETA A:

CONDICIONES PARTICULARES DE RESPONSABILIDAD CIVIL COMERCIO (ANEXO III)

COBERTURAS ADICIONALES CONTRATADAS:

- ARRENDATARIO
- PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS (UNICAMENTE DENTRO DELA REPUBLICA MEXICANA)
- R.C. CONTAMINACION
- CARGA Y DESCARGA.
- R.C. ASUMIDA.
- R.C. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- R.C. VEHICULOS EN EXCESO
- R.C. CRUZADA
- R.C. ESTACIONAMIENTO 20 CAJONES

SUBLIMITES:

- RC VEHICULOS EN EXCESO (OPERA UNICAMENTE SI LOS VEHICULOS ESTAN ASEGURADOS EN LA COMPAÑIA SEGUROS ATLAS) Y SERA EN EXCESO DE LA SUMA ASEGURADA DE AUTOS HASTA \$ 3,000,000.00 M.N. POR EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.
- R.C. ESTACIONAMIENTO \$2,000,000.00 M.N. CON SUBLIMITE POR AUTO DE \$400,000.00 M.N.
- RC CRUZADA: HASTA UN SUBLIMITE DE \$1,000,000.00 M.N. POR EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA DELA POLIZA

DEDUCIBLES:

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

R.C. ACTIVIDADES E INMUEBLES: SIN DEDUCIBLE

R.C. ARRENDATARIO: SIN DEDUCIBLE.

R.C. PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS:: 10% SOBRE PERDIDA CON MINIMO DE \$1,500.00 M.N.

R.C. CONTAMINACION: 15% SOBRE RECLAMACION CON MINIMO DE \$ 8,449 MN

R.C. CARGA Y DESCARGA: 5% SOBRE LA RECLAMACION CON MINIMO DE \$ 8,449 MN

R.C. ASUMIDA: 10% SOBRE RECLAMACION CON MINIMO DE \$1,500.00 M.N. . AL MOMENTO DEL SINIESTRO

R.C. CONTRATISTAS INDEPENDIENTES: 10% SOBRE RECLAMACION CON MINIMO DE \$1,500.00 M.N.

RC CRUZADA: 10% SOBRE RECLAMACION CON MINIMO DE \$ 8,449 MN

RC ESTACIONAMIENTO: 5% DAÑO MATERIAL, 10% ROBO TOTAL Y 20% CRISTALES

SECCION CRISTALES

BIENES ASEGURADOS:

TODOS LOS CRISTALES CON ESPESOR MINIMO DE 4MM QUE FORMEN PARTE DE LOS INMUEBLES OPERADOS O CONTROLADOS POR EL ASEGURADO, O DE LOS CONTENIDOS DE LOS MISMOS.

RIESGOS CUBIERTOS:

COBERTURA BASICA EN LA QUE CUBREN LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES DE LOS CRISTALES ASEGURADOS Y EL COSTO DE SU INSTALACION, CAUSADOS POR ROTURA ACCIDENTAL SUBITA E IMPREVISTA O POR ACTOS VANDALICOS, MIENTRAS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSTALADOS EN LOS INMUEBLES INDICADOS EN EL PUNTO "BIENES ASEGURADOS"

BIENES Y RIESGOS AMPARADOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:

- a). PORREMOCION DE CRISTAL Y MIENTRAS NO QUEDE ESTE DEBIDAMENTE COLOCADO.
- b). AL DECORADO DEL CRISTAL (TALES COMO PLATEADO, DORADO, TEÑIDO, PINTADO,

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

- GRABADO, CORTADO, ROTULADO, REALZADO Y ANALOGOS) O A SUS MARCOS.
- c). POR REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS Y/O PINTURA DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y/O DEL CRISTAL O CRISTALES ASEGURADOS.
 - d). CRISTALES PERTENECIENTES A LOS CONTENIDOS COMO ESPEJOS, CUBIERTAS Y LUNAS, ASI COMO LOS DOMOS Y TRAGALUCES.

SE AMPARAN VENTANAS Y DOMOS FABRICADOS CON POLI CARBONATO.

SE AMPARAN PELICULAS DE SEGURIDAD AL CRISTAL Y CRISTALES BLINDADOS.

SUMA ASEGURADA:

\$100,000.00 M.N. POR UN EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

DEDUCIBLE:

5% SOBRE PERDIDA CON MINIMO DE \$ 253.47 MN

SECCION ANUNCIOS LUMINOSOS

BIENES ASEGURADOS:

ESTA SECCIÓN AMPARA LOS ANUNCIOS, RÓTULOS, CARTELES Y PANTALLAS EN GENERAL, ESCRITOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LA ESPECIFICACIÓN, CONTRA TODO RIESGO POR DAÑO MATERIAL OCASIONADO EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA, CAUSADO A LOS MISMOS MIENTRAS SE ENCUENTREN INSTALADOS Y FIJOS EN EL EDIFICIO PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O BAJO SU RESPONSABILIDAD CUYA UBICACIÓN SE MENCIONA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN LA ESPECIFICACIÓN.

RIESGOS CUBIERTOS:

DAÑOS O PÉRDIDAS OCASIONADOS POR INCENDIO, RAYO, EXPLOSION TERREMOTO, CICLON HURACAN VIENTOS, GRANIZO, HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES, VANDALISMO, ROTURA Y ROBO.

SUMA ASEGURADA:

\$3, 000,000.00 M.N. POR UN EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS OCURRIDOS DURANTE LA

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

VIGENCIA DE LA POLIZA.

DEDUCIBLE:

10% SOBRE RECLAMACION CON MINIMO DE \$ 253.47 MN

CONDICIONES ESPECIALES:

-REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA HASTA UN 20%

SECCION ROBO Y ASALTO

BIENES ASEGURADOS:

MERCANCIAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS EN PROCESO, PRODUCTOS TERMINADO, MAQUINARIA, MOBILIARIO, UTILES, ACCESORIOS, Y EN GENERAL DEMAS BIENES PROPIOS Y/O DE TERCEROS BAJO SU RESPONSABILIDAD Y/O CUSTODIA DEL ASEGURADO, NECESARIOS A LA INDOLE DEL ASEGURADO QUE NO ESTEN EXCLUIDOS ESPECIFICAMENTE, INCLUYENDO ARTICULOS RAROS O DE ARTE, OBJETOS DE DIFICIL O IMPOSIBLE REPOSICION Y EN GENERAL BIENES QUE NO SEAN NECESARIOS A LA INDOLE DEL NEGOCIO ASEGURADO, CUYO VALOR UNITARIO O POR JUEGO SEA DE HASTA EL EQUIVALENTE A 500 DSMGVDF, EN LA FECHA DE LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

RIESGOS CUBIERTOS:

LOS "BIENES CUBIERTOS" QUEDARAN AMPARADOS CONTRA LA PERDIDA O DAÑO QUE SUFRAN A CONSECUENCIA DE:

- a) ROBO PERPETRADO POR CUALQUIER PERSONA O CUALES QUIERA PERSONAS.
- b) ROBO POR ASALTO O INTENTO DEL MISMO, ENTENDIENDOSE COMO TAL EL PERPETRADO DENTRO DEL LOCAL MEDIANTE EL USO DE LA FUERZA O VIOLENCIA SEA MORAL O FISICA SOBRE LAS PERSONAS.
- c) ADICIONALMENTE SE CUBRE LOS DAÑOS MATERIALES A LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUECONTENGAN LOS BIENES ASEGURADOS, CAUSADOS CON MOTIVO DE LOS RIESGOS INDICADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES.
- d) ROBO SIN VIOLENCIA O HURTO APLICABLE SOLO A OFICINAS

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

SUMA ASEGURADA:

\$ 200,000 M.N. POR UN SOLO EVENTO Y/O EL TOTAL DE LA POLIZA Y/O EL TOTAL DE ELLOS QUE PUDIERAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES DEL ASEGURADO.

DEDUCIBLE:

10% SOBRE LA SUMA ASEGURADA

CONDICIONES ESPECIALES:

- BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS.

NOTA: SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO, SE DISPENSA EL ACTA PARA EVENTOS MENORES A \$5,000 M.N.

ASIMISMO, SE ACLARA QUE PARA ESTA SECCION, LA VIOLENCIA SERA PROCEDENTE SIN QUE SEA NECESARIAMENTE DEL EXTERIOR AL INTERIOR.

-REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA CON COBRO DE PRIMA HASTA UN 10%

SECCION DINERO Y/O VALORES) DENTRO Y FUERA DE OFICINAS

BIENES CUBIERTOS:

DINERO EN EFECTIVO, EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, VALORES COMO SON PERO NO LIMITADOS A: ACCIONES FINANCIERAS, BONOS FINANCIEROS, HIPOTECARIOS O DE AHORRO, CEDULAS HIPOTECARIAS, CHEQUES LETRAS DE CAMBIO, PAGARES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DOCUMENTOS NEGOCIABLES; PROPIEDAD DEL ASEGURADO O QUE TENGA LEGALMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RIESGOS CUBIERTOS:

SE CUBREN LAS PÉRDIDAS Y/O DAÑOS MATERIALES A LOS BIENES ASEGURADOS QUE RESULTEN A CONSECUENCIA DIRECTA DE:

DENTRO DEL LOCAL:

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

- a) ROBO COMETIDO POR CUALQUIER PERSONA O CUALESQUIERA PERSONAS, QUE HACIENDO QUE HACIENDO USO DE VIOLENCIA DEL EXTERIOR AL INTERIOR DEL LOCAL DONDE SE ENCUENTRAN LOS BIENES ASEGURADOS, DEJEN VIOLENCIA EN EL LUGAR POR DONDE SE PENETRO, SIEMPRE QUE LAS CAJAS FUERTES O BOVEDAS DE SEGURIDAD QUE CONTENGAN DICHOS BIENES ASEGURADOS, PERMANEZCAN PERFECTAMENTE CERRADAS CON CERRADURAS DE COMBINACION Y QUE PARA LA APERTURA O SUSTRACCION DE LAS MISMAS HAGA USO DE VIOLENCIA DE LAS QUE QUEDEN HUELLAS VISIBLES.
- b) ROBO POR ASALTO, COMETIDO POR CUALQUIER PERSONA O CUALESQUIERA PERSONAS, MIENTRAS LOS BIENES SE ENCUENTREN DENTRO O FUERA DE LAS CAJAS FUERTES, BOVEDAS DE SEGURIDAD, CAJAS REGISTRADORAS O COLECTORAS, QUE CONTENGAN DENTRO DEL LOCAL, MEDIANTE EL USO DE LA FUERZA O VIOLENCIA SEA MORAL O FISICA SOBRE LAS PERSONAS.
- c) ADICIONALMENTE SE CUBREN LOS DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A LAS CAJAS FUERTES, BOVEDAS DE SEGURIDAD, CAJAS REGISTRADORAS O COLECTORAS, QUE CONTENGAN LOS BIENES ASEGURADOS POR LOS ACONTECIMIENTOS MENCIONADOS EN LOS INCISOS A) Y B).
- d) INCENDIO Y EXPLOSION, SIEMPRE Y CUANDO LOS BIENES ASEGURADOS SE ENCUENTREN CONTENIDOS EN CAJA FUERTE, BOVEDAS DE SEGURIDAD, CAJAS REGISTRADORAS O COLECTORAS O EN CUALQUIER U OTRO LUGAR DENTRO DEL LOCAL ASEGURADO.

FUERA DEL LOCAL

- a) EN PODER DE CAJEROS, PAGADORES, COBRADORES O DE CUALQUIER OTRO EMPLEADO O FUNCIONARIO, CON EL PROPOSITO DE CUALQUIER OPERACION PROPIA DEL NEGOCIO ASEGURADO.
- b) ROBO COMETIDO, EJERCIENDO VIOLENCIA FISICA O MORAL SOBRE LA O LAS PERSONAS ENCARGADAS DEL MANEJO DE LOS BIENES.
- c) PERDIDAS, DAÑOS O ROBO DE LOS BIENES ASEGURADOS, ATRIBUIBLES DIRECTAMENTE A INCAPACIDAD FISICA DE LAS PERSONAS ENCARGADAS DE SU MANEJO, PROVOCADA POR ENFERMEDAD REPENTINA O POR ACCIDENTE QUE LE PRODUZCA PERDIDA DEL CONOCIMIENTO LESIONES CORPORALES O LA MUERTE.

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

- d) PERDIDA, DAÑOS O ROBO DE LOS BIENES ASEGURADOS A CONSECUENCIA DIRECTA DE ACCIDENTE DEL VEHICULO QUE TRANSPORTA A LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL MANEJO DE LOS BIENES ASEGURADOS.

POR ACCIDENTE DEL VEHICULO SE ENTENDERÁ; INCENDIO, RAYO, EXPLOSION, COLISION, VOLCADURA, CAIDA, DESCARRILAMIENTO Y HUNDIMIENTO O ROTURA DE PUENTES AL PASO DEL VEHICULO.

SUMA ASEGURADA:

\$ 1, 000,000 M.N. POR UN SOLO EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y/O EL TOTAL DE ELLOS QUE PUDIERAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

SUBLIMITES:

\$20,000.00 M.N. POR DESPACHADOR.

\$5,000.00 M.N. POR EVENTO Y/O TOTAL DE EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA PARA CAJAS DE PASO.

\$100,000 M.N. POR EVENTO Y HASTA EL TOTAL DE ELLOS QUE OCURRIERAN DURANTE LA VIGENCIA PARA ENVÍOS DE VALES DE GASOLINA PROPIEDAD DEL ASEGURADO EN PODER DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA

SE ACLARA QUE LA "CAJA DE PASO" ES UNA CAJA DE SEGURIDAD INTERMEDIA ENTRE LA ENTREGA DE DINERO POR PARTE DE LOS DESPACHADORES Y EL DEPÓSITO A LA CAJA DE CILINDRO INVERTIDO PARA LAS LABORES DE CONTABILIZACIÓN Y ARQUEO.

SE AMPARA DINERO Y/O VALORES FUERA DE CAJA FUERTE O BÓVEDAS, DURANTE HORAS Y/O DÍAS INHÁBILES HASTA \$ 20,000 MN POR LA TOTALIDAD DE EVENTOS DURANTE LA VIGENCIA..

DEDUCIBLE:

10% SOBRE PERDIDA CON MINIMO DE \$ 16,898 MN Y, PARA DESPACHADORES: 375.00 M.N. POR DESPACHADOR

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

15% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE \$1,690 MN PARA "CAJAS DE PASO"

15% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE \$ 1,690 MN PARA VALES DE GASOLINA EN PODER DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA

NOTA:

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO, SE DISPENSA EL ACTA PARA EVENTOS MENORES A \$5,000 M.N.

SE ACLARA QUE PARA ESTA SECCION LA VIOLENCIA SERA PROCEDENTE SIN QUE SEA NECESARIAMENTE DEL EXTERIOR AL INTERIOR. SOLO APLICABLE A LAS ISLAS DE DESPACHO, NO PARA TIENDAS Y OFICINAS.

CLAUSULAS, ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES

- DEFINICION DE CAJA FUERTE
- DEPOSITO AL BANCO
- REVISION DE SINIESTRALIDAD AL 65%
- REINSTALACION AUTOMATICA CON COBRO DE PRIMA AL 100% (SOLO PARA LOS PRIMEROS TRES EVENTOS OCURRIDOS EN LA VIGENCIA DE LA POLIZA, PARA LOS DEMAS SERA CASO POR CASO)

SECCION EQUIPO ELECTRONICO

BIENES CUBIERTOS:

TODO TIPO DE EQUIPO ELECTRONICO, **DISPENSARIOS DE GASOLINA**, TERMINALES BANCARIAS, CAMARAS COMPUTADORAS, CONMUTADORES TELEFONICOS, CEREBROS ELECTRONICOS, PUERTAS AUTOMATICAS, CCCTV, VOZ Y DATOS, PANTALLAS, ANTENAS, BASES, UPS, EQUIPOS DE MEDICION, EQUIPO MEDICO, FOTOCOMPOSICION, DE SEÑALAMIENTO DE TRAFICO, DE INVESTIGACION Y ANALISIS, EQUIPO DE RADIO COMUNICACION Y TELECOMUNICACION, TODO TIPO DE EQUIPO ELECTRONICO Y ELECTROMAGNETICO, PROPIEDAD DEL ASEGURADO O POR EL CUAL SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, MIENTRAS SE ENCUENTRE EN OPERACION, REPARACION O MANTENIMIENTO O BIEN FUERA DE USO PERO CONECTADO Y EN CONDICIONES DE SER

**ESPECIFICACIÓN
SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL**

OPERADO EN CUALQUIER MOMENTO, DENTRO DE LOS PREDIOS OCUPADOS Y/O CONTROLADOS POR EL ASEGURADO

RIESGOS CUBIERTOS:

SE CUBREN LAS PERDIDAS Y/O DAÑOS MATERIALES, QUE OCURRAN EN FORMA SUBITA Y ACCIDENTAL A CONSECUENCIA DIRECTA DE CUALQUIER CAUSA DERIVADA DE LA PROPIA OPERACION DE LOS BIENES ASEGURADOS, QUE NO SE ENCUENTRE ESPECIFICAMENTE EXCLUIDA EN LA POLIZA.

VALORES ASEGURABLES AL 100%:

EQUIPO ELECTRONICO FIJO: \$ 26,219,210.00 M.N.

EQUIPO ELECTRONICO MOVIL \$ 364,000.00 M.N.

T O T A L \$ 26, 583,210.00 M.N.

COBERTURAS ADICIONALES:

- ~ EQUIPOS MOVILES Y PORTATILES FUERA DE LOS PREDIOS SEÑALADOS
- ~ TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA
- ~ INUNDACION Y DAÑOS POR AGUA
- ~ HURACAN Y GRANIZO.
- ~ HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCION CIVIL, VANDALISMO Y DAÑOS POR PERSONAS MAL INTENCIONADAS.
- ~ ROBO CON VIOLENCIA
- ~ ROBO SIN VIOLENCIA Y HURTO (SOLO PARA EQUIPOS FIJOS Y MOVILES DENTRO DE OFICINAS EXCLUSIVAMENTE
- ~ INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACION OPERA COMO SUBLIMITE HASTA LA SUMA ASEGURADA DE \$ 100,000.00 MN CON UN PERIODO MAXIMO DE INDEMNIZACION POR 3 MESES.

DEDUCIBLES:

COBERTURA BASICA: 2 % SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DE CADA EQUIPO DAÑADO

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO: 10 % SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DE CADA EQUIPO DAÑADO

ROBO SIN VIOLENCIA Y HURTO: 25 % SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DE CADA EQUIPO DAÑADO.

TERREMOTO Y/O ERUPCION VOLCANICA: 2% SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DEL EQUIPO AFECTADO CON MINIMO DE \$ 3,379.60 MN COASEGURO SEGÚN ZONA SISMICA.

HURACAN Y GRANIZO: 1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DE CADA EQUIPO DAÑADO CON MINIMO DE \$ 3,379.60 MN Y COASEGURO DEL 10%.

INUNDACION 1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DEL EQUIPO AFECTADO CON MINIMO DE \$ 3,379.60 MN Y COASEGURO DEL 10%

HUELGAS 1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DEL EQUIPO AFECTADO CON MINIMO DE \$ 3,379.60 MN

EQUIPO MOVIL 25% SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DEL EQUIPO AFECTADO.

INCREMENTO EN COSTO DE OPERACION: 3 DIAS DE ESPERA.

CLAUSULAS, ENDOSOS Y CONDICIONES ESPECIALES:

- ~ ENDOSO DE T.E.V.
- ~ ENDOSO DE FENOMENOS METEOROLOGICOS.
- ~ ENDOSO DE INUNDACION.
- ~ ENDOSO DE HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES, CONMOCION CIVIL, VANDALISMO Y DAÑOS POR PERSONAS MAL INTENCIONADAS.
- ~ ENDOSO DE ROBO SIN VIOLENCIA Y HURTO.
- ~ CLASULA SIN RELACION DE EQUIPO (TEXTOS ATLAS)
- ~ DISPENSARIOS Y EQUIPO ELECTRONICO EN GENERAL A VALOR DE REPOSICION 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD
- ~ PARA LAP-TOPS Y TERMINALES PUNTO DE VENTA SE CUBREN HASTA 3 EVENTOS AL AÑO ROBO SIN VIOLENCIA, ASALTO, HURTO O DESAPARICION MISTERIOSA Y CAIDAS, HASTA LA SUMA DE \$60,000.00 M.N. POR UN EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS QUE OCURRAN DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA. (CABEMENCIONAR QUE EN CASO DE SNINIESTRO NO SERA NECESARIO PRESENTAR RELACION DE EQUIPO ASEGURADO, UNICAMENTE PREEXISTENCIA DE ESTE).
- ~ TERMINALES BANCARIAS HASTA UN SUBLIMITE DE \$20,000.00 M.N. POR UN EVENTO Y/O EL TOTAL DE EVENTOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

POLIZA. SIEMPRE Y CUANDO ESTEN INCLUIDOS DENTRO DE LOS VALORES DECLARADOS, DE LO CONTRARIO SE TENDRÍA QUE DECLARAR Y POR CONSECUENCIA SE LE HARÍA EL COBRO CORRESPONDIENTE DE PRIMA.
SE AMPARAN EQUIPOS CELULARES HASTA UN SUBLIMITE DE \$50,000.00 M.N. POR LA TOTALIDAD DE EVENTOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.
SIEMPRE Y CUANDO ESTEN INCLUIDOS DENTRO DE LOS VALORES DECLARADOS, DE LO CONTRARIO SE TENDRÍA QUE DECLARAR Y POR CONSECUENCIA SE LE HARÍA EL COBRO CORRESPONDIENTE DE PRIMA.
REINSTALACION AUTOMATICA DE SUMA ASEGURADA HASTA UN 20%
ACLARA QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA SECCION OPERA INDISTINTAMENTE PARA TODAS LAS UBICACIONES AMPARADAS EN LA POLIZA.

SECCION EQUIPO DE CONTRATISTA

BIENES CUBIERTOS:

TODO TIPO DE EQUIPO DE CONTRATISTAS Y MAQUINARIA PESADA MÓVIL PROPIA Y NECESARIA AL GIRO DEL ASEGURADO UTILIZADOS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO SEA DE SU PROPIEDAD O QUE TENGA LEGALMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD. EN ESPECÍFICO Y A DETALLE UNA PLANTA DE LUZ Y 2 ESCALERAS TELESCÓPICAS.

VALORES AL 100%: \$538,961.00 M.N.

SE HACE CONSTAR QUE ESTOS EQUIPOS PODRAN ESTAR INDISTINTAMENTE EN CUALQUIER UBICACIÓN AMPARADA EN LA POLIZA.

RIESGOS CUBIERTOS:

COBERTURA BASICA DE LA "A" A LA "K"

DEDUCIBLES:

COBERTURA BASICA: 2% SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DE CADA EQUIPO DAÑADO
ROBO: 10 % SOBRE EL VALOR DE REPOSICION DEL EQUIPO

SE AMPARA A VALOR DE REPOSICION EQUIPOS DE HASTA 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD.

ESPECIFICACIÓN SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

SUJETA A:

* SE ACLARA QUE ESTA RENOVACIÓN FUE EMITIDA EN BASE A LA SINIESTRALIDAD REGISTRADA EN EL SISTEMA AL MOMENTO DE LA EMISIÓN , POR LO QUE SI POSTERIOR A ESTA FECHA SE REPORTAN, SE REGISTRAN O SE MODIFICA LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTA SINIESTRALIDAD, NOS RESERVAMOS EL DERECHO A REALIZAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES YA SEA EN CUOTA, MEDIDAS DE SEGURIDAD, DEDUCIBLES O CUALQUIERA DE ESTAS EN COMBINACIÓN.

* QUE LA (S) UBICACIÓN (ES) DE RIESGO SE LOCALICEN A MÁS DE 500 MTS. EN LÍNEA RECTA DEL MAR, LAGUNA RÍO, PRESA O CUALQUIER OTRA FUENTE NATURAL O ARTIFICIAL DE AGUA, EN CASO CONTRARIO LA COBERTURA DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS QUEDARÁ SIN EFECTO PARA ESA UBICACIÓN.

Firma de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS ATLAS, S.A.



SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL

T.C.I.: D00 18093 2019
OT: 2290672 31/01/2019

Página: 1
Impreso el: 06/02/2019 09:10:24

ESPECIFICACIÓN QUE SE AGREGA Y FORMA PARTE DEL ENDOSO: D00-2-49-000074385_0002-0-1
DEL PRODUCTO: SEGUROS DE DAÑOS MÚLTIPLE EMPRESARIAL
EXPEDIDO A FAVOR DE: CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S. A. DE C.V.
(ESTA ESPECIFICACIÓN SE COMPLEMENTA CON LA CARÁTULA PRINCIPAL Y LA RELACIÓN DE UBICACIONES)

CONCEPTO DEL ENDOSO

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO SE HACE CONSTAR QUE

-ADICIONAL AL LISTADO DE EMPRESAS AFILIADAS INDICADAS EN EL SLIP SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES RAZONES SOCIALES:

- * VDM ADMINISTRADORA DE FRANQUICIAS SA DE CV
- * TRANSPORTADORA KAVE SA DE CV

ESTA ALTA SE REFIERE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL GIRO, ACTIVIDADES Y ALCANCES CITADOS EN LA POLIZA, CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DE LOS ASEGURADOS ADICIONALES QUEDA TOTALMENTE EXCLUIDA.

-DEL LISTADO DE UBICACIONES LOS INCISOS: 66, 67, 69, 71, 73,75 Y 104 CORRESPONDEN A LA FILIAL CONSORCIO GASOLINERO PLUS, S.A. DE C.V.

- EL INCISO 219 CORRESPONDE A LA FILIAL CORPORACIÓN GASOLINERA MILLENIUM SA DE CV

- LOS INCISOS. 203 Y 204 CORRESPONDEN A LA FILIAL HIDROSINA PLUS SAPI DE CV
- LOS INCISOS 193, 206 Y 220 CORRESPONDEN A LA FILIAL OPERADORA DE ESTACIONES DE SERVICIO 20-20 SA DE CV.

- EL KILÓMETRO CORRECTO DEL INCISO 42 ES KM 63.0

- EL KILÓMETRO CORRECTO DEL INCISO 56 ES KM 31.5

- EL KILÓMETRO CORRECTO DEL INCISO 119 ES KM. 36 +624.96
- EL KILÓMETRO CORRECTO DEL INCISO 138 ES KM 5 +050
- EL KILÓMETRO CORRECTO DEL INCISO 145 ES KM 35.7
- EL KILÓMETRO CORRECTO DEL INCISO 151 ES KM 78+100
- EL KILÓMETRO CORRECTO DEL INCISO 152 ES KM 118+646 AL 118+726
- EL KILÓMETRO CORRECTO DEL INCISO 153 ES KM 118+810 118+730
- EL KILÓMETRO CORRECTO DEL INCISO 174 ES KM. 54.5
- EL KILÓMETRO CORRECTO DEL INCISO 179 ES KM. 21.790

- LA SUMA ASEGURADA A QUEDAR EN LA SECCIÓN 300 PÉRDIDAS CONSECUENCIALES DEL INCISO 180 ES DE: \$500,000 MN

- EL NOMBRE CORRECTO DE LA CALLE EN EL INCISO 210 ES BLVD PADRE KINO S/N

- EL NOMBRE Y NÚMERO A QUEDAR EN EL INCISO 161 ES AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. 20 DE NOVIEMBRE NO. 127.

DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN CAMBIOS.

Especificación



Seguros Atlas

"La Empresa a la Medida"®

T.C.I.: D00 18093 2019
OT: 2290672 31/01/2019

Página: 2
Impreso el: 06/02/2019 09:10:24

Fin de Especificación